



ACUERDO DE MODIFICACION DE LA NORMA REGULADORA DE LOS ESTUDIOS Y ACTIVIDADES DE FORMACIÓN NO REGLADA EN LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

Aprobado por el Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2023.

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, que regula por primera vez una regulación básica de la formación permanente desarrollada por las universidades, establece en su artículo 37.8 que " las universidades podrán impartir enseñanzas propias de menos de 15 ECTS que requieran o no titulación universitaria previa, en forma de microcredenciales o micromódulos, que permitan certificar resultados de aprendizaje ligados a actividades formativas de corta duración". Como consecuencia de la citada previsión, con el objetivo de poner en marcha la oferta de actividades formativas de corta duración en modo microcredenciales, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10 de marzo del 22, se adaptó la Norma reguladora de los estudios y actividades de formación no reglada de la Universitat Politècnica de València (aprobada por el Consejo de Gobierno de 8 de marzo de 2017 y posteriormente modificada el 8 de marzo de 2018 y de 23 de julio de 2020) incluyendo esta nueva denominación, viéndose afectados los artículos 30.6 y 33.4 bis.

Por ello, tras la citada adaptación y con objeto de posibilitar la oferta de las citadas microcredenciales, resulta necesario, la modificación de la Norma reguladora de los estudios y actividades de formación no reglada de la Universitat Politècnica de València, de forma que se articule en la misma el procedimiento que se deberá seguir en la puesta en marcha de las mencionadas microcredenciales.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Formación Permanente, aprueba el siguiente Acuerdo,

Primero. - Aprobar la modificación de la Norma reguladora de los estudios y actividades de formación no reglada de la Universitat Politècnica de València en los términos previstos en el Anexo

Segundo. – Facultar a la Secretaría General para que publique en el Butlletí Oficial de la Universitat Politècnica de València (BOUPV) un texto consolidado de la Norma reguladora de los estudios y actividades de formación no reglada de la Universitat Politècnica de València

Tercero. - La presente modificación entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Butlletí Oficial de la Universitat Politècnica de València (BOUPV).



ANEXO

Modificación de la Norma reguladora de los estudios y actividades de formación no reglada de la Universitat Politècnica de València

Primero. – Se modifica el artículo 46 de la Norma reguladora de los estudios y actividades de formación no reglada de la Universitat Politècnica de València, mediante la adición de letra d) al apartado 1, que queda redactado como sigue:

Artículo 46. Expedición de certificados de alumnos asociados a los Cursos de Formación Específica.

*1. La superación de los programas de Formación no reglada podrá suponer, en su caso, la expedición de uno de los siguientes certificados:
(.....)*

d) Microcredenciales: al alumnado que demuestre haber alcanzado los resultados de aprendizaje establecidos en la definición de los cursos o módulos en modo microcredenciales. Para la citada definición de las microcredenciales, se seguirá la misma operativa de cursos de formación específica o módulos, a la que se añadirá la aprobación de la microcredencial en cuestión, por parte de una comisión creada al efecto, siendo la unidad de gestión de formación no reglada la que emitirá y elevará, si procede, el informe favorable de la misma, de acuerdo con el procedimiento definido por la comisión de formación permanente.